

f) No existen en la sociedad extinguida ni en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones, ni se otorgan los mismos en la sociedad absorbente como consecuencia de la presente fusión.

g) No se otorgarán ventajas de clase alguna a favor de los Consejeros y Administradores de ninguna de las sociedades, ni a favor de los expertos independientes que intervienen.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238.1 y 240.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos relativos a la fusión:

a) El proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

b) Los informes de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

c) Los informes de los Administradores de ambas sociedades sobre el proyecto de fusión.

d) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de ambas sociedades, con el informe, en su caso, de los Auditores de cuentas.

e) El texto íntegro de las modificaciones estatutarias a introducir en «Fromandal, Sociedad Anónima».

f) Los Estatutos vigentes de «Fromal, Sociedad Anónima Unipersonal», sociedad absorbida, y de «Fromandal, Sociedad Anónima», sociedad absorbente.

g) La relación de nombres, apellidos y edad o, en su caso, la denominación o razón social, así como la nacionalidad y domicilio de los administradores de ambas sociedades, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como Administradores como consecuencia de la fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general, los accionistas podrán solicitar de los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito del informe y propuesta de los Administradores sobre las modificaciones del artículo 6.º de los Estatutos sociales de «Fromandal, Sociedad Anónima» y, en general, de todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Nantes (Francia), 10 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Guy Maingret.—65.048.

GIMAR, S. L.

(Sociedad que se escinde)

GIRNET INTERNACIONAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta General de Socios de «Gimar, Sociedad Limitada», ha acordado, en fecha de 30 de junio de 2006, su escisión parcial, y por tanto sin extinción, mediante la segregación y traspaso en bloque del patrimonio, y por tanto de todos los activos y pasivos, así como personal, afecto a la actividad de fabricación y comercialización de materias primas para productos textiles y de los propios de productos textiles para el envase y embalaje, y de reparación de maquinaria para el envase y embalaje, que realiza indirectamente la Compañía mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con dichos objetos sociales, a la Sociedad de nueva creación, que se constituirá como consecuencia de tal escisión, «Girnet Internacional, Sociedad Limitada», quien asumirá y se subrogará en todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran el conjunto patrimonial objeto de segregación y escisión.

Como consecuencia de dicha operación de escisión la Sociedad que se escinde reducirá en 1.194.456,60 euros su capital social, con la consiguiente amortización de 133.995 participaciones sociales de 8,70 euros de valor nominal cada una y 330 participaciones sociales de 86,97 euros de valor nominal cada una de ellas, y en 16.627.677,19 euros sus Reservas. En contraprestación, la Sociedad beneficiaria de la escisión se constituirá con una capital social de 1.194.456,60 euros, mediante la creación de 133.995 participaciones sociales de la serie A, números 1 al 133.995, ambos inclusive, de 8,70 euros de valor nominal cada una de ellas, que se crearán con una prima de 121,11 euros por participación, en junto 16.228.151,60 euros, y 330 participaciones sociales de la Serie B, números 133.996 al 134.325, ambos inclusive, de 86,97 euros de valor nominal cada una de ellas, que se crearán con una prima de 1.210,68 euros por participación, en junto 399.525,59 euros, es decir entre unas y otras participaciones con una prima total de euros 16.627.677,19 euros, que son adjudicadas y asumidas por los Socios de la entidad que se escinde en igual proporción y porcentaje a sus respectivas participaciones en el capital social de la indicada Sociedad objeto de escisión. La ecuación de canje, pues, es la de una participación de la Sociedad beneficiaria por cada participación de la Sociedad que se escinde.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, y el de los acreedores el de oposición que figura relacionado en el artículo 243, en los términos previstos en el artículo 166, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Badalona, 6 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «Gimar, Sociedad Limitada», Ezequiel Giró Amigó.—63.761.

2.ª 14-11-2006

GORI, S. A.

(Sociedad absorbente)

GORI TERRASSA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general de accionistas de Gori, Sociedad Anónima, y el socio único de Gori Terrassa, Sociedad Limitada, acordaron el 30 de octubre de 2006, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Gori Terrassa, Sociedad Limitada, por parte de Gori, S. A., con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha de 23 de octubre de 2006 y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2006.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar que los accionistas, obligacionistas y acreedores de ambas compañías tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a los acuerdos de fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de noviembre de 2006.—Daniel Carrillo Lostao, Administrador único de Gori, S.A., y de Gori Terrassa, Sociedad Limitada. 1.ª 14-11-2006

GRÁFICAS ALTO PAS, S. L.

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 10 (Mercantil) de Santander,

Hace saber: Que en el presente procedimiento se ha dictado auto de 05-10-06 por el que se convoca judicialmente junta general extraordinaria de la sociedad limitada Gráficas Alto Pas, S. L. que se celebrará en Hotel Bahía sito en calle Cádiz, esquina con la calle Calderón de la Barca en Santander, el día 12 de diciembre de 2006, y hora 10.00 en única convocatoria, siendo presidida por Covadonga Matorras Díaz-Caneja y actuando como secretario don Ramón Casero Barron, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas de los ejercicios anteriores (años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005) y resolver sobre la aplicación del resultado.

A tal efecto se podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Santander, 5 de octubre de 2006.—El/La Secretaria Judicial.—62.925.

GRUPO INTERLAB, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de Grupo Interlab, S. A. convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en Madrid, Calle María Tubau, 4, el día 5 de diciembre de 2006 a las 17,00 horas en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta General se celebrará en el mismo lugar, el día 11 de diciembre, a las 17,00 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aplicación del régimen de consolidación fiscal, a partir del ejercicio 2.007, al grupo integrado por Grupo Interlab, S. A. e Interlab, ingeniería Electrónica y de Control, S. A.

Segundo.—Designación del auditor de cuentas para 2.006 y, en su caso, ejercicios siguientes, del grupo de sociedades compuesto por Grupo Interlab, S. A. como entidad dominante e Interlab, Ingeniería Electrónica y de Control, S. A. Y ello al efecto de formular cuentas anuales consolidadas.

Tercero.—Modificación del número de miembros del consejo de Administración de la sociedad, que pasará a ser de tres. Cese y nombramiento de consejeros.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General y el informe de los auditores de cuentas.

Madrid, 24 de octubre de 2006.—D. José Miguel Sicilia Socías, Presidente del Consejo de Administración.—62.927.

HELIODORO MADRONA, S. A.

Balance de liquidación

Conforme a los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Universal de esta mercantil, celebrada el día 20 de octubre de 2006, acordó su disolución y liquidación, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	196.557,53
Total Activo	196.557,53
Pasivo:	
Capital	145.144,42
Prima de emisión	509,81
Reserva legal	50.539,47
Reservas especiales	363,83
Total Pasivo	196.557,53

Alicante, 21 de octubre de 2006.—El liquidador, Ignacio Madrona Badias.—62.989.

**HERMES COMUNICACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**CLUB DEL SUBSCRIPTOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**BEN PLANTADA EDICIONS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**DIGIPUNT, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**COMIT PREMSA BCN,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Hermes Comunicacions, Sociedad Anónima» y «Club del Subcriptor, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ben Plantada Edicions, Sociedad Anónima Unipersonal», «Digipunt, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Comit Premsa BCN, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con carácter universal el día 2 de octubre de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Club del Subcriptor, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ben Plantada Edicions, Sociedad Anónima Unipersonal», «Digipunt, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Comit Premsa BCN, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Hermes Comunicacions, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de las Sociedades absorbidas a la Sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dichas Sociedades, subrogándose «Hermes Comunicacions, Sociedad Anónima» en todos los derechos y obligaciones de «Club del Subcriptor, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ben Plantada Edicions, Sociedad Anónima Unipersonal», «Digipunt, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Comit Premsa BCN, Sociedad Limitada Unipersonal» que quedarán disueltas y extinguidas, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 25 de septiembre de 2006 y en el Registro Mercantil de Barcelona el día 29 de septiembre de 2006, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de junio de 2006.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudican, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y

último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Girona, a 9 de octubre de 2006.—Don Joan Bosch Roura.—El Presidente del Consejo de Administración de Hermes Comunicacions, Sociedad Anónima.—64.200.

y 3.ª 14-11-2006

**HIDRO-VAPOR CANARIAS, SOCIEDAD
RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**HIDROVAPOR, SOCIEDAD
RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16/10/2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Hidro-Vapor Canarias, Sociedad Responsabilidad Limitada, de Hidrovapor, Sociedad Responsabilidad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de noviembre de 2006.—Los Administradores Unicos de Hidro-Vapor Canarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Miguel Villegas Fernández, e Hidrovapor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, María Francisca Sáez Fernández.—64.787.

2.ª 14-11-2006

**HISPANOWIN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente unipersonal)**

**WINTERTHUR INMUEBLES 2,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida unipersonal)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas de «Hispanowin, Sociedad Anónima», y «Winterthur Inmuebles 2, Sociedad Anónima», celebradas con el carácter de universal el día 9 de noviembre de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la primera sociedad respecto de la segunda, adquiriendo la sociedad absorbente todo el patrimonio de la sociedad absorbida que se extinguirá, subrogándose en todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de aquella. Todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 26 de octubre de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 6 de noviembre de 2006, aprobándose, asimismo, el balance de fusión cerrado a 30 de septiembre de 2006.

Las operaciones de la sociedad absorbida, se considerarán, a efectos contables, realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición que podrá ejercitarse por los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio

de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de noviembre de 2006.—Federico Boix Serra, Secretario del Consejo de Administración de «Hispanowin, Sociedad Anónima», Antonio Márquez de Haro, Secretario del Consejo de Administración de «Winterthur Inmuebles 2, Sociedad Anónima.—64.661.

2.ª 14-11-2006

**HOSTERIA TARIFA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**TARIFA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 25 de octubre de 2006, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Hostería Tarifa, Sociedad Anónima» y «Tarifa, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera.

En virtud de la fusión aprobada, «Hostería Tarifa, Sociedad Anónima» adquiere en bloque y por vía de sucesión universal el íntegro patrimonio social con todos los derechos y obligaciones en él incluidos de la sociedad absorbida, «Tarifa, Sociedad Limitada unipersonal», la cual queda disuelta sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas Generales han aprobado asimismo como Balance, a los efectos de la fusión, los cerrados al 30 de septiembre de 2006.

De igual modo, las citadas Juntas Generales han aprobado el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 23 de octubre de 2006, y que la fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de octubre de 2006.

No existen en las Sociedades fusionadas clases especiales de participaciones ni derechos distintos de las mismas susceptibles de recibir derechos u opciones especiales. No se otorgan tampoco ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, según establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el plazo y en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarifa, 25 de octubre de 2006.—El Administrador Único.—Robbert Jan Van Looij.—63.794.

2.ª 14-11-2006

**IMPRESO AUXILIAR
DE CONSTRUCCIÓN, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 112-05 a instancia de Marina García Leyva contra Impreso Auxiliar de Construcción, S.L., habiéndose dictado auto de 20 de octubre de 2006 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional total por la suma de 6.568,68 euros, situación que se entenderá a todos los efectos como provisional.